



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 28 de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-33 33 001-2020-00486, contra el Decreto n°. 048 del 26 de abril de 2020 **expedido por el señor alcalde del Municipio de Tangua (Nariño)**, *“Por medio del cual se adoptan acciones e instrucciones para la ejecución del Decreto No. 593 del 2020 del Gobierno Nacional y el Decreto No. 179 de 2020 del Gobernador del Departamento de Nariño, para la prevención de riesgo de contagio y/o propagación de Coronavirus COVID – 19 en el Municipio de Tangua – Nariño, y se dictan otras disposiciones”*, se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia del H. Magistrado Dr. Álvaro Montenegro Calvachy.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 06 de mayo de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 07 de mayo de 2020 y se desfija el día 20 de mayo de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: des02tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinte 2020.

Atentamente,


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño